

**Comisión Especial de Seguimiento de la Incorporación del
Perú a la OCDE del Congreso de la República del Perú**

**Avances en materia de gobierno corporativo y sostenibilidad en el
mercado de valores y alineación a los Principios de Gobierno
Corporativo de la OCDE y del G20**

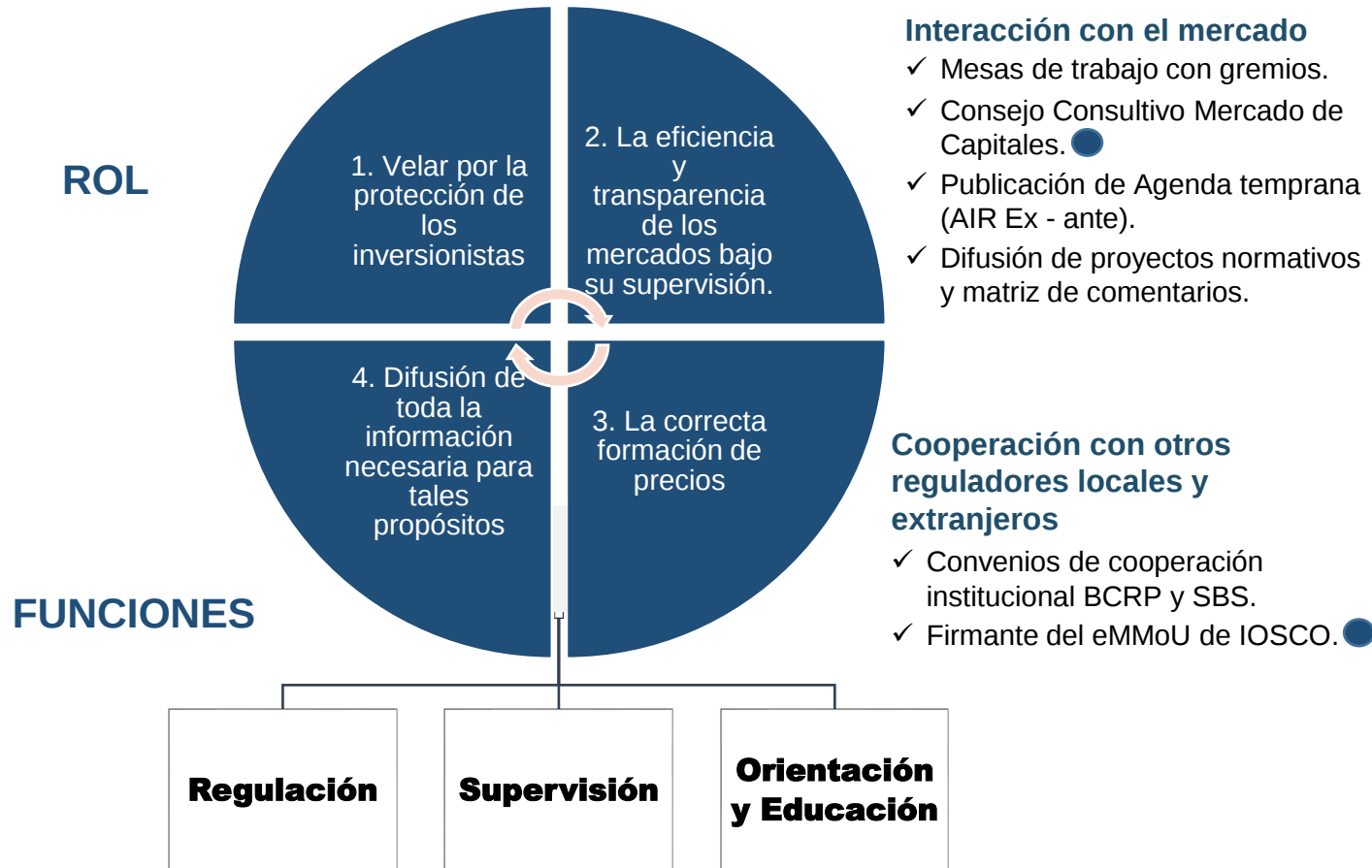


José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores
Diciembre 2022



Sobre la Superintendencia del Mercado de Valores

La SMV (creada en 1970 - ex CONASEV) es un organismo técnico especializado adscrito al MEF, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía funcional, administrativa, técnica, económica, y presupuestal (financiado con recursos propios).



Ámbito de supervisión ^{1/}:



1/ Información a octubre 2022.

2/ Incluye SAF, SAFI y SAFM.

Nuevas funciones: Sistema de Prevención (Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas - Ley N° 30424) y Supervisión de plataformas de financiamiento participativo financiero (Decreto de Urgencia N° 013-2020).



Alineación a los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20



- Invitado al Comité de Buen Gobierno Corporativo – OECD (Octubre 2018). La SMV ha participado en todas las reuniones del Comité.
- Perú se adhiere al documento de los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE desde el 2019.
- Mejora de status del Perú de “Invitado” a “Participante” en Comité de Buen Gobierno Corporativo – OECD (Febrero 2021).
- Perú fue incluido en el OCDE Corporate Governance Factbook 2021.
- Reunión de coordinación sobre la autoevaluación sobre los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE /G20 (05 de diciembre de 2022).
- Organización del Task Force on Latin American Equity Market Development (Virtual, 2020 - 2021).
- Anfitriones de la Mesa Redonda Latinoamericana de Gobierno Corporativo (Lima, 06 y 07 de diciembre de 2022).



Reunión coordinación oficinas SMV



Carmen Di Noia - Director, OECD Directorate for Financial and Enterprise Affairs



Mesa Redonda Latinoamericana, Lima 2022



Alineación a los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20



- Autoevaluación Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE /G20.



- I. Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo.
- II. Sobre derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave.
- III. Sobre inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios.
- IV. Sobre el papel de los actores interesados en el ámbito del gobierno corporativo.
- V. Sobre la divulgación de información y transparencia.
- VI. Las responsabilidades del consejo de administración (Directorio).

Principales alcances de la evaluación





I. Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo (cont.)

Se promueve la adopción de buenas prácticas empresariales por parte de emisores de valores de oferta pública



Marco construido manteniendo un contacto permanente con el mercado:

- ✓ Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (diálogo entre el sector público y privado): Mesa ASG.
- ✓ Política de la SMV de publicar su agenda regulatoria.
- ✓ Difusión de los proyectos normativos en consulta pública.
- ✓ Elaboración y difusión de matriz de comentarios.



I. Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo



Principios OECD:

“Las autoridades competentes en materia de supervisión, regulación y garantía del cumplimiento dispondrán de las facultades, la integridad y los recursos suficientes para cumplir sus obligaciones con profesionalidad y objetividad” (...)

(...) precisarán de gran cantidad de personal plenamente cualificado para llevar a cabo una supervisión y un trabajo de investigación eficaces, para lo cual requerirán de la financiación adecuada. (...)



La SMV se financia con recursos directamente recaudados con las contribuciones exigibles a las entidades supervisadas – no recibe recursos del Tesoro. A pesar de ello la SMV tiene limitaciones de índole presupuestal, así como en la dotación de personal y para fijar su escala salarial.

- Pérdida de la competitividad de la escala remunerativa de la SMV vigente desde enero 2000 (inflación ene 2020 - oct 2022: 67.5%) y rezago con otras entidades supervisoras del sistema financiero (BCRP y SBS).
- Desmotivación del personal de Dirección y confianza: se han comenzado a revertir las brechas remunerativas con sus colaboradores afectando la línea de carrera y clima laboral.
- Personal con poca experiencia y existencia de elevada rotación y funciones especializadas cubiertas con personal CAS (supervisión y acceso a información privilegiada) y atención de nuevas funciones. El 45% del personal de las líneas es CAS.
- Programación multianual presupuestaria para los años 2023 y 2024 es insuficiente. El presupuesto determinado por el MEF para la SMV en el proyecto de Ley de Presupuesto del 2023 es menor al presupuesto requerido para cubrir sus necesidades institucionales (Presupuesto requerido por SMV para 2023 fue de S/. 85 600 092 millones vs Presupuesto considerado por MEF Ley de Presupuesto S/. 72 795 108 millones).



II. Sobre derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave (cont.)

El marco normativo vigente y los principios del CBGC contemplan los principios de esta sección.

- En el Perú se reconocen de manera expresa los derechos fundamentales de los accionistas citados en los Principios.
- Los accionistas tienen la oportunidad de participar y votar en las Juntas Generales de Accionistas (por ejemplo, la LGS establece que los órganos de las sociedades pueden realizar sesiones no presenciales, con la misma validez que las sesiones presenciales, a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar, de acuerdo con lo establecido en su estatuto).
- Todos los accionistas de la misma clase gozan de un tratamiento igualitario.
- Se regula el manejo de los conflictos de intereses de los directores:

Artículo 51 LMV



**Resolución SMV N°
29-2018-SMV/01**

Para celebrar contratos que involucren al menos el 5% de los activos de la sociedad con personas vinculadas a sus directores, gerentes o accionistas que directa o indirectamente representen más del 10% del capital de la sociedad

Cuando la sociedad y la contraparte de la transacción, compartan el mismo accionista de control



Se requiere la aprobación previa del directorio, sin la participación del director que tenga vinculación



Se requiere de la revisión de los términos de la transacción por una entidad externa independiente antes de ser sometida a consideración del Directorio

De no ser posible que el Directorio se pronuncie sobre el Acto o contrato; y, en caso de que haya interés en celebrar el Acto o contrato, éste deberá someterse a consideración de la Junta General de Accionistas.



II. Sobre derechos y tratamiento equitativo de los accionistas y funciones de propiedad clave

El marco normativo vigente y los principios del CBGC contemplan los principios de esta sección.

- Se han fijado protecciones especiales para los accionistas minoritarios.
 - Aquellas aplicables a los accionistas de las sociedades como:
 - ✓ La convocatoria a junta general por solicitud notarial de uno o más accionistas que representen no menos del 20% de las acciones suscritas con derecho a voto.
 - ✓ Posibilidad que tienen los accionistas que representan por lo menos el 33.33% del capital social para ejercer directamente la pretensión social de responsabilidad contra los directores o gerentes, siempre que previamente la junta general haya declarado no ha lugar a proceder contra los directivos del emisor.
 - Protecciones aplicables a los accionistas de sociedades cotizadas, por ejemplo:
 - ✓ Normativa sobre oferta pública de adquisición.
 - ✓ Regulación sobre oferta pública de compra por exclusión del Registro Público del Mercado de Valores.
 - ✓ Posibilidad que tienen los accionistas que representen el 10% del capital social del emisor para interponer una demanda de responsabilidad contra directores y gerentes, sin que resulte exigible el requisito previo de la celebración de la junta general de accionistas ni la falta del acuerdo respectivo.
 - ✓ Otras protecciones para las sociedades anónimas abiertas:

Titulares del 5% de las acciones suscritas con derecho a voto y cuyos derechos políticos no se encuentren suspendidos por ser acciones de propiedad de una sociedad que es controlada por la sociedad emisora de tales acciones pueden solicitar la celebración de junta general al notario o al juez del domicilio de la sociedad anónima abierta.



III. Sobre inversores institucionales, mercados de valores y otros intermediarios

El marco normativo vigente contemplan los principios de esta sección.

- Los inversionistas institucionales, tales como los Fondos de Pensiones, Compañías de Seguros, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión, asumen responsabilidad fiduciaria y deben actuar priorizando el interés de sus afiliados e inversionistas, ante eventuales conflictos de interés, lo cual debe estar recogido en sus documentos internos y políticas (ejemplo, Normas Internas de Conducta).
- Los Fondos de Pensiones tienen normadas políticas de votación y procedimientos sobre el ejercicio de sus derechos de voto en las empresas en la que invierten (las AFP tienen invertidos aproximadamente US\$ 5,280 millones en acciones en el mercado local, lo que representa el 20% del total de su portafolio, a diferencia de otros inversionistas institucionales como los fondos mutuos con solo el 0.6% de su portafolio).
- El marco normativo reconoce el ejercicio del voto a través de custodios, quienes deben revelar a sus clientes o custodio global sus políticas sobre conflictos de interés.
- Todas las entidades autorizadas por la SMV, deben:
 - ✓ Comportarse con cuidado, diligencia, honestidad y neutralidad, estableciendo mecanismos efectivos para evitar cualquier conflicto de interés, dando prioridad a los intereses de sus clientes sobre los propios.
 - ✓ Cumplir con estándares de gobierno corporativo, tales como: el contar con Directores Independientes bajo los lineamientos aprobados por la SMV, y los cargos de gerente general y presidente del Directorio deben recaer en diferentes personas.
- La regulación prohíbe expresamente el uso indebido de información privilegiada y la manipulación de mercado, teniendo la SMV las facultades para sancionar dichas prácticas, sin perjuicio de que la Ley prevé una responsabilidad penal.



IV. Sobre el papel de los actores interesados en el ámbito del gobierno corporativo

El marco normativo vigente contemplan los principios de esta sección.

- La normativa societaria así como la del mercado de valores, se centra en velar por la transparencia de la información y su acceso a los diversos actores interesados.
- La legislación protege a los accionistas e inversionistas en general (por ejemplo, permitiéndose impugnar los acuerdos societarios en la vía jurisdiccional o incluso recurrir al arbitraje en caso se haya pactado).
- Se reconoce el derecho a la negociación colectiva que permite a los trabajadores y el empleador suscribir convenios colectivos.
- La legislación ha dispuesto lineamientos y/o mecanismos que reconocen y promueven la comunicación de indicios sobre la posible comisión de un delito, bajo condiciones de confidencialidad, seguridad y protección a los denunciantes (modelo de prevención).
- La legislación sobre insolvencia, otorga el derecho a los acreedores a solicitar el inicio de un procedimiento concursal ante el órgano competente del estado, lo que les permite reunirse en junta y adoptar las decisiones que correspondan respecto al patrimonio del deudor.



V. Sobre la divulgación de información y transparencia

El marco normativo vigente contemplan los principios de esta sección.

- Los emisores tienen la obligación de difundir, de forma veraz, suficiente y oportuna, la información que la normativa ha establecido, tanto de carácter periódica como eventual.
- Entre dicha información se encuentra:
 - ✓ Hechos de Importancia.
 - ✓ Información financiera auditada anual e intermedia sin auditar.
 - ✓ Memorias anuales, que incluyen como anexos los Reportes sobre cumplimiento del CBGC y Sostenibilidad Corporativa.
 - ✓ Informes de gerencia, que se presentan junto con los estados financieros intermedios; e información de grupos económicos, que incluye a los accionistas que tengan más del 4% del capital social.
 - ✓ La designación, remoción e información sobre los integrantes del Directorio, debiendo indicar su condición de independientes o no, así como su hoja de vida.
- Se ha establecido como estándar para la preparación y presentación la observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB, por sus siglas en inglés), vigentes internacionalmente.
- Las auditorías externas deben cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés).
- La información revelada por los emisores se encuentra a disposición del público a través del Portal del Mercado de Valores, sin perjuicio de la obligación del emisor de contar con una página web corporativa para la difusión de la referida información.



VI. Sobre las responsabilidades del consejo de administración (Directorio)

El marco normativo vigente y los principios del CBGC contemplan todos los principios de esta sección.

- Los directores de las sociedades deben ejercer el cargo cumpliendo sus obligaciones fiduciarias de diligencia y lealtad frente a la sociedad y sus accionistas. Además, el CBGC establece que el directorio debe brindar un trato igualitario a los diversos grupos de accionistas (principio de paridad de trato).
- El CBGC recomienda que la sociedad cuente con un código de ética que debe ser cumplido por sus directores, gerentes y demás colaboradores, que comprenda criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de intereses.
- Las funciones y responsabilidades que los directorios deben ejercer tienen reconocimiento en la LGS, la LMV y los principios del CBGC.
- El CBGC recomienda que:
 - Al menos un tercio del directorio esté constituido por directores independientes
 - Se formen comités especiales, presididos por directores independientes, recomendándose el contar como mínimo con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, y un Comité de Auditoría.
- Para calificar a un director como independiente, las sociedades que tengan valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, deben observar los lineamientos aprobados por la SMV.
- Conforme a la LGS, cada director tiene el derecho a ser informado por la gerencia de todo lo relacionado con la marcha de la sociedad.
- El CBGC recomienda que el presidente del Directorio vele para que los directores reciban información suficiente previamente a las sesiones.





Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas 2013



Comité de Actualización de los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas.

Compuesto por 14 entidades de los sectores público y privado:

SMV (presidencia), **PROCAPITALES** (secretaría técnica), **MEF**, **SBS**, **BVL**, **CAVALI**, Asociación **SABs**, Comité **FFMM**, Asociación **AFP**, **MC&F**, **ASBANC**, **CONFIEP**, **IPAI** y **FONAFE**.

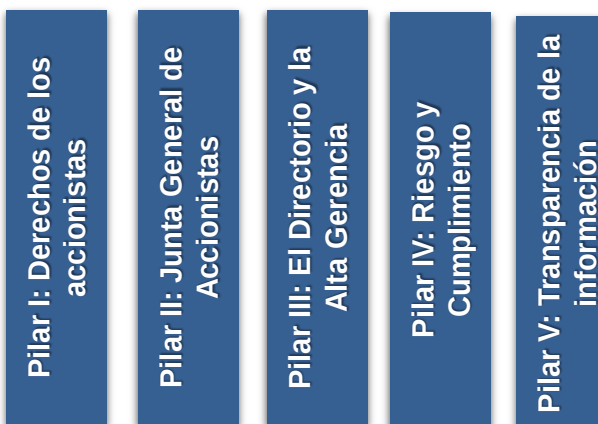
Creación del Comité Técnico
(Setiembre 2012)

Convenio de Cooperación Técnica CAF – SMV
(Noviembre 2012)

Aprobación por parte del Comité de Actualización
(28.10.13)

Se puso especial énfasis en la dinámica de la Junta General de Accionistas (propiedad), el Directorio (administración y gobierno) y la Alta Gerencia (gestión ordinaria) y en el Sistema de control interno y sistema de gestión integral de riesgos.

Estructura



31 Principios

Anexo A:

Principios complementarios para Empresas de Propiedad del Estado

Anexo B:

Principios complementarios para Sociedades Familiares



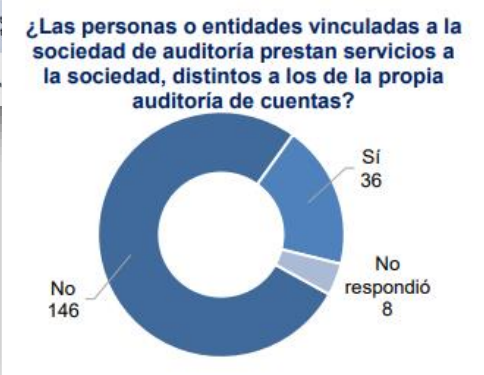
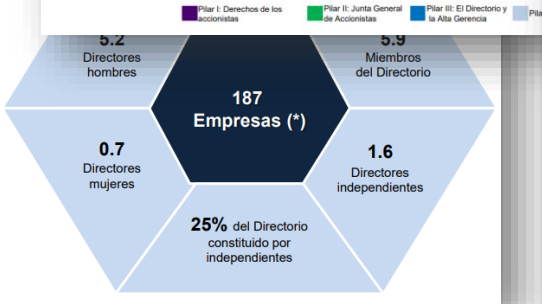
Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo

Gobierno Corporativo: Divulgación de información



5 preguntas con mayor porcentaje de respuesta "No"

N°	Principio	2021	Preguntas
1	Principio 13: Delegación de voto	94.7%	II.11 a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?
2	Principio 6: Cambio o toma de control	87.9%	I.9 ¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?
3	Principio 20: Operatividad del Directorio	82.6%	III.11 b. ¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?
4	Principio 21: Comités especiales	81.1%	III.12 d. ¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?
5	Principio 13: Delegación de voto	78.1%	II.11 b. La sociedad tiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?



Gobierno Corporativo: Reporte todas las Preguntas

Seleccionar las cantidades para ver detalle de lista de empresas

N°	Pilar	Pregunta	2020 (SI)	2020 (NO)	2021 (SI)	2021 (NO)
1	I	I.1. ¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones(*)?	196	2	190	2
2	I	I.2. ¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?	151	47	149	43
3	I	I.3. En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?	5	152	5	146

Gobierno Corporativo: Reporte por Emisor

Empresa A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.

Buscar

N°	Pilar	Pregunta	2020 (SI)	2020 (NO)	2021 (SI)	2021 (NO)	Variación Vs
1	I	I.1. ¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones(*)?	SI		SI		-
2	I	I.2. ¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?	SI		SI		-
3	I	I.3. En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?		NO		NO	-

Gobierno Corporativo: Reporte Anual Comparativo de Emisores

Seleccionar las cantidades para ver detalle de lista de empresas

N°	Empresa	2020 (SI)	2020 (NO)	2021 (SI)	2021 (NO)	VS DE(NO)A(SI)	VS DE(SI)A(NO)
1	A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.	54	33	54	33	0	0
2	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO S.A.	52	35	54	33	2	0
3	ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.	50	37	49	37	0	1
4	AENZA S.A.A. (ANTES GRAÑA Y MONTERO S.A.A.)	80	5	80	5	0	0
5	AFP HABITAT S.A.	71	16	71	16	0	0
6	AFP INTEGRAL	73	13	73	12	1	0
7	AGRICOLA CAYALTI S.A.A. (ANTES EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTI S.A.A.)	57	30	57	29	0	0
8	AGRICOLA Y GANADERA CHAVIN DE HUANTAR S.A.	57	30	58	29	1	0
9	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.	54	33	52	35	0	2
10	AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.	59	28	60	27	1	0
11	AGROINDUSTRIAL ALBA S.A.	43	43	43	43	1	1



Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo

Gobierno Corporativo: Acciones de Seguimiento

Gobierno Corporativo: Acciones de Seguimiento

La SMV no asume responsabilidad sobre la veracidad de la información contenida en el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas así como por aquella que las entidades obligadas han reportado como sustentatoria.

Empresa

TODOS

☐ Retiradas

Año

2020

Principio

Principio 15: Conformación del Directorio

Buscar

Principio 15: Conformación del Directorio

N°	Circular	Emisor	Fecha	N° Exp	Documentos
1	Circ. 314	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO S.A.	28/02/2022	2022008470	
2	Circ. 315	ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.	22/02/2022	2022010377	
3	Circ. 314	AENZA S.A.A. (ANTES GRAÑA Y MONTERO S.A.A.)			
4	Circ. 314	AFP HABITAT S.A.			
5	Circ. 314	AFP INTEGRA			
6	Circ. 314	AGRICOLA CAYALTI S.A.A. (ANTES EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTI S.A.A.)			
7	Circ. 315	AGRICOLA Y GANADERA CHAVIN DE HUANTAR S.A.			
8	Circ. 315	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.			
9	Circ. 314	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.			

Gobierno Corporativo: Acciones de Seguimiento

La SMV no asume responsabilidad sobre la veracidad de la información contenida en el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas así como por aquella que las entidades obligadas han reportado como sustentatoria.

Empresa

TODOS

☐ Retiradas

Año

2020

Principio

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Buscar

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

N°	Circular	Emisor	Fecha	N° Exp	Documentos
1	Circ. 295	ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.	27/01/2021	2021003002	
2	Circ. 295	AENZA S.A.A. (ANTES GRAÑA Y MONTERO S.A.A.)	02/02/2021	2021004115	
			28/01/2021	2021003336	
			28/01/2021	2021003434	
			27/01/2021	2021003101	
			27/01/2021	2021003050	
			28/01/2021	2021003366	
			11/01/2021	2021001035	
			20/01/2021	2021002168	
			02/12/2020	2021003322	

Gobierno Corporativo: Acciones de Seguimiento

La SMV no asume responsabilidad sobre la veracidad de la información contenida en el Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas así como por aquella que las entidades obligadas han reportado como sustentatoria.

Empresa

TODOS

☐ Retiradas

Año

2020

Principio

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Buscar

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

N°	Circular	Emisor	Fecha	N° Exp	Documentos
1	Circ. 159	A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.	21/07/2020	2020024432	
2	Circ. 177	A. JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.	31/08/2020	2020030890	
3	Circ. 159	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO S.A.	22/07/2020	2020024777	
4	Circ. 177	ADMINISTRADORA DEL COMERCIO S.A.	31/08/2020	2020030916	
5	Circ. 159	ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER S.A.	21/07/2020	2020024627	
6	Circ. 177	AENZA S.A.A. (ANTES GRAÑA Y MONTERO S.A.A.)	31/08/2020	2020031076	
7	Circ. 177	AGRICOLA Y GANADERA CHAVIN DE HUANTAR S.A.	25/08/2020	2020030040	
8	Circ. 159	AGRICOLA Y GANADERA CHAVIN DE HUANTAR S.A.	17/09/2020	2020033193	
9	Circ. 177	AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.	31/08/2020	2020030760	



Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes

**Resolución SMV 016-2019 del
26 de junio de 2019**

**Contar con experiencia
profesional, y
solvencia moral y
económica**

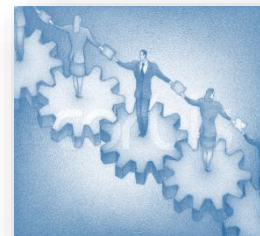
**Estar desvinculado de
la sociedad, sus
accionistas y
directivos**

**No participar
simultáneamente como
DI en más de cinco (5)
sociedades que tengan
al menos un valor
inscrito en el RPMV.^{1/}**

**No tener más de diez
(10) años continuos o
alternados durante los
últimos quince (15)
años, como DI de la
sociedad o de alguna
empresa de su GE.**



Vigentes a partir del 01 de enero de 2020



No ser accionista (>1%) de la sociedad, ni ejercer el derecho a voto en dicho porcentaje.

No ser Director, miembro de la Alta Gerencia o empleado de la sociedad o de una empresa de su mismo GE o en alguna empresa que sea accionista de la sociedad con participación igual o mayor al 5% de su capital social (No aplica para DI reelegido o del GE).

No haber sido Director, miembro de la Alta Gerencia, empleado de la sociedad, de una empresa de su GE o en alguna empresa accionista de la sociedad con participación igual o mayor al 5% de su capital social, salvo que hubieran transcurrido 3 años, desde el cese en esa relación (No aplica para Director con condición de independiente).

No tener o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo económico (proveeduría, consultorías asesorías).

No ser cónyuge, ni mantener una unión de hecho, de conformidad con el artículo 326 del Código Civil o norma que lo sustituya o mantener una relación análoga de afectividad, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado, con accionistas con participación igual o superior al 5% de su capital social, miembros del Directorio o Alta Gerencia.

No ser Director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa, en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio, salvo que este último sea Director independiente de la sociedad.

No ser o haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado de la sociedad que presta servicios de auditoría externa a la sociedad o a cualquier otra sociedad de su grupo económico.





Reporte de Sostenibilidad Corporativa



Res. SMV N° 033-2015-SMV/01

Incorpora un Anexo adicional a la Sección IV de la Memoria, numeral (10180), "Reporte de Sostenibilidad Corporativa" (de contar con otro reporte se presenta).

Hecho de Importancia:

"Información relativa a impactos de naturaleza socioambiental vinculadas con las operaciones que desarrolle la empresa y que puedan afectar su sostenibilidad".

Mesa ESG

del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, iniciativa público-privada lanzada en agosto de 2018.

El 17 de setiembre de 2019, el Presidente de la Mesa ESG remitió a la SMV una propuesta de mejora del Reporte de Sostenibilidad Corporativa.

Proyecto de modificación del Reporte de Sostenibilidad Corporativa

Introduce una nueva estructura y un mayor detalle en las preguntas.

3 Secciones:

Aspectos Generales

Medio Ambiente y Cambio Climático (Política ambiental, emisiones de gases de efecto invernadero, agua, energía y residuos sólidos)

Social (grupos de interés, derechos laborales y derechos humanos).

Total: **26 Preguntas bajo evaluación:**

"cumplir o explicar" + información adicional.



Vigencia:

A partir de la información del ejercicio 2020 (voluntariamente ejercicio 2019).

Sostenibilidad Corporativa: Divulgación de información





Consejo Consultivo del Mercado de Capitales



Conformado por 5 mesas de trabajo:

Digital; Competitividad; Inclusión Financiera;
Integración Regional; y ESG.

Objetivo:

Establecer una agenda de trabajo conjunto entre los sectores público y privado para el desarrollo del mercado de capitales peruano (Lanzamiento el 09 de agosto de 2018).

Integrado por la **demanda, la oferta, la infraestructura y el regulador del mercado:**

- ✓ Superintendencia del Mercado de Valores SMV (Secretaría Técnica)
- ✓ Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión - ASAFI (Presidencia)
 - ✓ Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos – ASAFM
 - ✓ Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa – ASAB
 - ✓ Asociación de Sociedades Titulizadoras de Activos – ASTI
 - ✓ Grupo Bolsa de Valores de Lima; PROCAPITALES
- ✓ Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones – AAFPs
- ✓ Asociación Peruana de Empresas de Seguros – APESEG

Principales avances:

- **Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores - Banco Mundial (SECO), 2019.**

57% de avance entre acciones implementadas y en proceso.

- **Propuestas normativas:**

On boarding digital - 2020; Nuevo Reporte de Sostenibilidad Corporativa - 2020; y Modificación del Reporte de Buen Gobierno Corporativo - 2022.

- **Acciones conjuntas de educación financiera:** Semana Mundial del Inversionista - IOSCO.

- **Autorregulación:** logo de entidad autorizada.



I. Consolidación de la base para un marco eficaz de gobierno corporativo

Países firmantes del eMMoU - IOSCO



IOSCO EMMoU: Appendix A.1 Signatories - 14

Member Agency	Jurisdiction	Date of Signing
Alberta Securities Commission (ASC)	Alberta	Jul 16, 2019
Securities Commission of The Bahamas (SCB)	Bahamas	Nov 21, 2018
Comissão de Valores Mobiliários (CVM)	Brazil	Aug 10, 2021
British Columbia Securities Commission (BCSC)	British Columbia	Apr 09, 2018
Securities and Futures Commission (SFC)	Hong Kong	Apr 03, 2018
Securities and Exchange Board of India (SEBI)	India	Dec 22, 2021
Israel Securities Authority (ISA)	Israel	Mar 13, 2022
Financial Markets Authority (FMA) <i>Formerly: Securities Commission (SC)</i>	New Zealand	Apr 09, 2021
Ontario Securities Commission (OSC)	Ontario	Sep 17, 2018
Autorité des marchés financiers (AMF)	Quebec	Oct 23, 2018
Monetary Authority of Singapore (MAS)	Singapore	Apr 03, 2018
Securities Commission of the Republic Srpska (SECRS)	Srpska, Republic of	Apr 12, 2021
Commodity Futures Trading Commission (CFTC)	United States of America	Apr 02, 2018
Securities and Exchange Commission (SEC)	United States of America	May 15, 2019

IOSCO EMMoU: Appendix A.2 Signatories - 8

Member Agency	Jurisdiction	Date of Signing
Financial Services Regulatory Authority (FSRA)	Abu Dhabi	Dec 27, 2020
Astana Financial Services Authority (AFSA)	AIFC, Nur-Sultan (formerly Astana)	Nov 18, 2020
Australian Securities and Investments Commission (ASIC)	Australia	May 04, 2018
Dubai Financial Services Authority (DFSA)	DIFC, Dubai	Jan 21, 2020
Financial Services Commission/Financial Supervisory Service (FSC/FSS)	Korea, Republic of	Dec 06, 2018
Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) <i>Formerly: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV)</i>	Peru	Nov 18, 2020
Swiss Financial Market Supervisory Authority (FINMA) <i>Formerly: Swiss Federal Banking Commission (Commission fédérale des banques)</i>	Switzerland	Oct 15, 2019
Financial Conduct Authority (FCA) <i>Formerly: Financial Services Authority</i>	United Kingdom	May 04, 2018